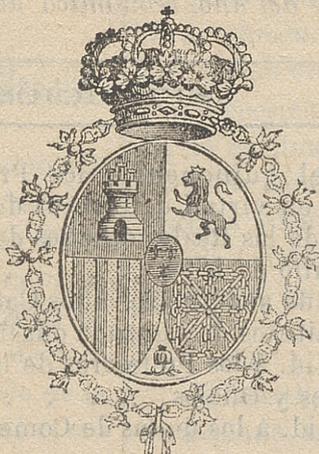


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero de 1900.)

Seccion segunda.

Ministerio de Hacienda.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y en-

tendieren. sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado los siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, seccion 7.ª, «Ministerio de Fomento», correspondiente al primer semestre del año económico de 1899-900, los suplementos de crédito que, por capítulos, artículos y servicios expresa la adjunta relacion, importantes en junto 192.183'50 pesetas.

Art. 2.º Dicha suma se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil novecientos.—YO LA REINA REGENTE.

—El Ministro de Hacienda, *Raimundo F. Villaverde*.



RELACION de los suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al primer semestre del año económico de 1899-900 á que se refiere la ley de esta fecha.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS.	Pesetas.
6.º	Único.	Para pago del quinquenio á los Profesores de Escuelas Normales, en virtud del art. 61 de la ley de Instrucción pública y de las Reales órdenes de 18 de Junio de 1877 y 21 de Julio de 1894.	15.000
8.º	1.º	Por ascensos de antigüedad á los Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza.	60.000
»	2.º	Por idem de id. á los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios.	1.750
»	3.º	Por idem de id. á los de las de Comercio.	8.500
			<u>70.250</u>
12	Único.	Por ascenso de antigüedad á un Profesor de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.	250
14	»	Por idem de id. á los Profesores de la Escuela de Escultura, Pintura y Grabado.	1.250
		Para atender al pago de los Ingenieros en situacion de excedentes con arreglo á la ley, ó con mayor sueldo, por haber servido seis años en Ultramar y obtenido el empleo inmediato superior, y á los que se hallen en situacion de supernumerarios, á saber:	
21	2.º	Ingenieros Agrónomos.	6.000
»	3.º	Ingenieros de Montes.	6.500
»	4.º	Ingenieros de Minas.	16.137'50
			<u>28.637'50</u>
23	1.º	Para atender al pago de los haberes á Ingenieros con mayor sueldo por haber servido seis años en Ultramar y obtenido el empleo inmediato superior, ó en situacion de supernumerarios ó excedentes con arreglo á la ley.	17.000
		Para pago de haberes reglamentarios á los Ayudantes con derecho á mayor sueldo por haber servido en Ultramar.	28.000
			<u>45.000</u>
23	6.º	Para dietas de visitas de inspeccion de carácter general, comisiones, gratificaciones por los servicios taxativamente marcados en el art. 5.º de la Real orden de 31 de Octubre de 1896, ó cualquier otra dictada por el mismo Ministerio, gastos de traslacion del personal facultativo y de quebranto de moneda y conduccion de caudales por los Habilitados de las Divisiones de ferrocarriles y Pagadores de los demás servicios.	12.096
			<u>57.096</u>
24	2.º	Alquiler de las casas oficinas de obras públicas y de parques de útiles y herramientas.	14.700
27	Único.	Indemnizaciones é inspeccion y vigilancia, y gratificaciones por servicios especiales de ferrocarriles.	5.000
			<u>192.183'50</u>

Madrid 18 de Enero de 1900.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda.—Villaverde.

(Gaceta del 19 de Enero de 1900.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

En el día de hoy se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Venancio Peña Castañeda, vecino de Vecilla de Valderaduey, contra providencia de este Gobierno fecha 16 de Diciembre último, por la que se le declaró responsable para reintegrar al Municipio de la cantidad de 11.821 pesetas 23 céntimos como Recaudador que fué de arbitrios é impuestos, en los ejercicios de 1895-96 y 1896-97.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas, según preceptúa el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 19 de Enero de 1900.

El Gobernador,

Lorenzo Muñiz Gonzalez.

MONTES PÚBLICOS.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera y sencilla para el aprovechamiento de resinacion á vida por cinco años en quinto período (de 700 pinos negrales) en el monte titulado «Santibañez», perteneciente al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de quince céntimos de peseta, por año y pino que se entregue al que fuera rematante, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Enero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta sencilla y primera para el aprovechamiento de resinacion á vida por cinco años en quinto período (de 5.000 pinos negrales) en el monte titulado «Llanillos Parrilla», perteneciente al pueblo de Portillo y Comunidad, bajo el tipo

de quince céntimos por año de los cinco que ha de abrazar el período y contrato y por pino que pueda entregarse al rematante, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Enero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 10 de Febrero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera y sencilla para el aprovechamiento de resinacion á vida por cinco años en quinto período (de 5.700 pinos negrales) en el monte titulado «Aldeanueva», perteneciente al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de quince céntimos de peseta por año y pino que se entregue al que fuera rematante; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Enero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.

El día 24 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Gobernador civil ó Ingeniero Jefe de Montes y ante el Alcalde de Montemayor y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea para el aprovechamiento de resinacion á vida en quinto, cuarto y primer período (de 6.000, 600 y 4.000 pinos negrales respectivamente) en el monte titulado «Llano de la Pililla» perteneciente al pueblo de Montemayor, bajo el tipo de quince céntimos por año de los cinco que ha de abrazar el contrato y por pino que pueda entregarse al rematante, por pliegos cerrados del sello 12 y sujecion al modelo de proposicion que al final se inserta, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Enero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo Muñiz Gonzalez.



Modelo de proposicion.

D. N. de T., vecino de..... según acredita con su cédula personal núm....., enterado del anuncio de 23 de Enero último, publicado en el BOLETIN OFICIAL para la subasta de resina-cion á vida por cinco años y quinto, cuarto y primer períodos (de 6.000,600 y 4.000 pinos negrales respectivamente) del monte «Llano de la Pililla» de Montemayor, sito en la jurisdiccion municipal de igual pueblo, se compromete á ejecutar dicho aprovechamiento con sujecion á los pliegos de condiciones por la cantidad de..... (en letra) céntimos de peseta por año y pino que se le entregue para la explotación, habiendo depositado al efecto setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos conforme justifica la carta de pago que se acompaña.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 158.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

TÉRMINO MUNICIPAL DE POZALDEZ.

Año de 1900.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento y cuarenta mayores contribuyentes vecinos de esta villa con casa abierta, número cuádruplo que tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores que componen el Ayuntamiento.

D. Ramon de Castro Sanz
Maximiano Lorenzo Rueda
Crisanto Lorenzo Muñoz
Pedro Lorenzo Rueda
Roman Fernandez Arrieta
Máximo Fernandez Melgar
Mariano Hernandez Benito
Manuel Maestro Muñoz
Deogracias Hernandez Monjero
Juan Gonzalez Perez

Vecinos mayores contribuyentes.

D. Francisco Bellido Rueda
Casiano Carretero Hernandez
Leon Carrion Lorenzo
Vicente Carretero Martin

D. Gabino Diez Neira
Roman Fernandez Molon
Saturnino Fernandez Cantalapiedra
Azarías García Martin
Juan Antonio Gonzalez Iscar
Martin Gonzalez Saez
Mariano García Martin
Teodosio Gonzalez Carretero
Mariano Gonzalez Ramiro
Baldomero Lorenzo y Lorenzo
Celestino Lorenzo y Lorenzo
Esteban Lopez García
Evaristo Lorenzo y Lorenzo
Faustino Lorenzo Mateos
Fructuoso Lorenzo Montalvo
Ladislao Lorenzo Melgar
Patricio Lorenzo Mateos
Ruperto Lorenzo Ramiro
Antonio Martin Bayon
Agapito Martin Carretero
José Andrés Melgar
Indalecio Muñoz Hernandez
Juan Muñoz Rueda
Lucio Melgar Cantalapiedra
Mariano Muñoz Martin
Rufino Martin Muñoz
Saturio Martin Muñoz
Eleuterio Muñoz Carrion
Felipe Pedraz Merino
Pedro Perez Lorenzo
Francisco de Rueda Campesino
Daniel Sanchez Muñoz
Valentin Sastre García
Vicente Sanchez Muñoz
Victor Vicente Bayon
Julian Carrion Hernandez

Es copia de las listas originales expuestas al público desde el primero al veinte del actual, sin que durante dicho período se hayan presentado reclamaciones de inclusion y exclusion, por lo que el Ayuntamiento en sesion del veintidos del corriente mes las declaró ul-timadas y definitivas á los efectos de la refe-rida eleccion y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo precep-tuado en el art. 29 de citada ley, á cuyo fin expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pozaldez á veintidos de Enero de mil novecientos.—El Secretario, Francisco Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Ramon de Castro.

Núm. 159.

**Ayuntamiento constitucional de
Castrillo-Tejeriego.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Bernardo Duque de Aza
Valeriano Pelayo Rey
Francisco Cortijo Rey
Máximo Recio Urdiales
Juan Moral de las Heras
Melchor de Aza Cortijo
Ulpiano Urdiales Esteban

Mayores contribuyentes.

D. Eugenio Rey Cortijo
Víctor de la Fuente Duque
Laureano Esteban Monge
Francisco de la Fuente Fuente
Justo Esteban Monge
Cipriano Rey Cortijo
Casimiro Ortega Urdiales
Liborio Guzman Cuesta
Clemente Recio Urdiales
Alejandro Urdiales Guzman
Doroteo Fernandez Macho
Santiago Rey Calvo
Celestino Escudero Parra
Santos de Aza Cortijo
Félix Martín de la Torre
Nicolás Recio Urdiales
Gabriel de Aza Cortijo
Maximiliano de la Fuente Cortijo
Justo Recio Urdiales
Bernardino Duque Guzman
Juan Recio Urdiales
Restituto Rey Perez
Ramon del Val Gonzalez
Venancio Urdiales Esteban
Mariano Perez Monge
Juan Francisco Urdiales Cuesta
Marcelino Urdiales Ruiz
Pascual Ortega Urdiales

Es copia de la original que ha permanecido expuesta al público en el sitio de costum-

bre de esta localidad, desde el día primero al veinte del mes actual, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion, acordándose por la Corporacion en sesion ordinaria del día de ayer declararlas definitivamente ultimadas á los efectos procedentes.

Castrillo-Tejeriego 22 de Enero de 1900.—
D. S. O., El Secretario, Pedro Gomez Fombellida.—V.º B.º El Alcalde, Bernardo Duque.

NUM. 160.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabreros del Monte.***Elecciones de Compromisarios.*

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Martín Costilla Gutierrez
Pedro del Campo Revuelta
Mariano Canal Casquete
Alberto Manso Pernia
Juan Serrano Cabezas

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Gutierrez Santos
Cristino Valdés Gonzalez
J. Crisóstomo Ortega Costilla
Faustino Ruiz Valdés
Quintín Santos Roman
Francisco Manso Valdés
Mariano Fernandez Gutierrez
Félix Blanco Garcia
Bernardo Ortega Salvador
Isidoro Ortega Valdés
Manuel Valdés Gonzalez
Inocencio Ortega Santos
Juan Ortega Cabezas
Toribio Gomez Macho
Baldomero Fernandez Garcia
Antonio Villar Garcia
Ignacio Gonzalez Valdés
Eugenio Hernandez Represa

D. Gabriel del Campo Revuelta
 Juan Cabezas Vicente
 Isidoro Rodriguez Fernandez
 Francisco Alegre Rodriguez
 Víctor de San José Mato
 Damian Calderon Martin
 Felipe Artero Gonzalez
 Mariano Fernandez Ampudia
 Victorio Ortega Aguado
 Manuel Fernandez Fernandez

Así resulta de la lista original formada y autorizada por el Ayuntamiento, la cual ha permanecido expuesta al público desde el día primero al veinte del actual, sin que contra la misma se haya interpuesto reclamacion de ningún género.

Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cabre-ros del Monte á veintidos de Enero de mil novecientos.—El Secretario, Tomás Perez.—V.º B.º El Alcalde, Martin Costilla.

NÚM. 2.599.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de Abajo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE JULIO DE 1899.

Día 1.º.—Sesion inaugural.—Constituída la nueva Corporacion bajo la presidencia interina del Sr. Concejal D. Bruno Mariscal Sanz, se procedió con arreglo al art. 54 de la ley Municipal á la votacion para el nombramiento de Alcalde y Procurador Síndico, siendo elegido para el primer cargo D. Francisco Lazcano Ereño y para el segundo el expresado D. Bruno Mariscal Sanz, designándose acto continuo el puesto que los demás Concejales habían de ocupar, que resultó por el orden siguiente: Regidor 1.º, D. Cornelio Esteban Martin; 2.º, D. Leonardo García Gutierrez; 3.º, D. Luis Resina Sastre; 4.º, D. Mariano Gutierrez Diez, y 5.º, D. Maximino Sanz de la Fuente.

Se acordó celebrar una sesion ordinaria cada semana, señalándose al efecto los Domingos á las once de la mañana, con lo que se dió por terminada la inaugural.

Día 2.—Ordinaria.—Abierta la sesion de este día fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Enseguida y de conformidad al art. 60 de la ley Municipal, se procedió al nombramiento de tres Comisiones permanentes del seno de la Corporacion; la 1.ª de presupuestos, cuentas, repartos y arbitrios; la 2.ª de instruccion pública, beneficencia, pósitos y policia urbana y rural, y la 3.ª de amillaramientos y consumos.

Se aprobó el estado para la distribucion de fondos municipales correspondiente al mes de la fecha.

Se dió cuenta de hallarse servido el cargo de Depositario de dichos fondos con el carácter de concejil y obligatorio por el Sr. Regidor Síndico nuevamente elegido por razon de no haberse presentado aspirantes á dicha plaza, acordándose que se anuncie la vacante por término de quince días.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó instruir el oportuno expediente justificativo de los daños ocasionados en este término municipal á consecuencia de las inundaciones de los dias nueve y diez de Junio último para elevarle á la Junta provincial de socorros.

Se nombró Recaudador y Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos á favor del Municipio á D. Antonio Covo, vecino de Rábano, destituyendo á D. Vicente Alonso, que venía desempeñando el último cargo.

Día 16.—Ordinaria.—Prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior se dispuso proceder á las operaciones preparatorias para el nombramiento de la Junta municipal, acordando dividir el vecindario en cuatro secciones.

Después se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que mande celebrar las misas de alba que sean necesarias mientras dure la operacion de siega de cereales cuyo coste será satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Día 23.—Ordinaria.—Aprobada que fué el acta de la anterior se nombró al Sr. Alcalde Presidente, Comisionado para la entrega de

reclutas en Caja, y después se acordó convocar á los terratenientes de este término municipal con el fin de que si les conviene ceder los pastos de sus fincas en favor de los fondos municipales lo hagan constar en el acta correspondiente; y en vista de su resultado que la Comision de Hacienda proceda á rectificar el presupuesto ordinario para el año económico corriente, cuya autorizacion ha sido denegada por el Sr. Gobernador, por contener algunos defectos.

Día 30.—En dicho día no se reunieron los señores Concejales, y por consiguiente no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo.

MES DE AGOSTO.

Día 6.—Ordinaria.—Se dió lectura al acta de la sesion anterior la cual quedó aprobada.

Se dió cuenta del estado formado por Contaduría para la distribucion de fondos municipales en el mes de la fecha y también quedó aprobado.

Igualmente fué aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio nuevamente formado por la Comision de Hacienda, acordando su exposicion al público por término de quince días y que después se someta á la discusion y votacion de la Junta municipal.

Y por último, se nombró Depositario de fondos municipales al Sr. Regidor D. Leonardo García Gutierrez, en el concepto de cargo concejil y obligatorio, por no haberse presentado aspirantes á dicha plaza; disponiéndose que se remitan en mano por conducto del Secretario los repartimientos de la contribucion territorial y urbana á la Administracion de Hacienda de la provincia, con encargo de evacuar otros servicios propios del Municipio, abonándole los gastos del viaje con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Día 13.—No se pudo celebrar la sesion ordinaria de este día porque no se reunió el Ayuntamiento.

Día 20.—Ordinaria.—En esta sesion y previos los anuncios de ley se procedió al sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de asociados, lo cual verificado se acordó su publicacion y

que se haga saber personalmente á los elegidos.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior fueron nombrados Guardas del fruto del viñedo los vecinos don Doroteo Ortega y D. Antonio de la Fuente, como únicos aspirantes.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 3.—Ordinaria.—No se celebró por falta de asistencia de los señores Concejales.

Día 4.—Extraordinaria.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior y acto seguido se acordó nombrar Agentes del Municipio en la Capital de provincia á D. Angel Chamorro Rodriguez y su hijo D. José María Chamorro Sedano, para que en nombre del Ayuntamiento gestionen los asuntos que éste les confie.

Día 10.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, así como también el estado de distribucion de fondos municipales formado para el corriente mes.

Día 17.—La ordinaria correspondiente á este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores Concejales.

Día 24.—Ordinaria.—Una vez aprobada el acta de la anterior, á propuesta del Sr. Regidor Síndico, se acordó que mediante subasta pública se arriende la limpieza de varios cauces pertenecientes al Común, tanto para sanear los terrenos, cuanto para procurar algún ingreso á los fondos municipales como producto de aprovechamiento del cieno que se extraiga de los mismos.

Piñel de Abajo á 16 de Noviembre de 1899.
—El Secretario, Basilio Escudero.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día.

Piñel de Abajo á 19 de Noviembre de 1899.
—Basilio Escudero, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Lazcano.

Seccion quinta.

Núm. 161.

Don Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña Francisca Perote Rodriguez, vecina de esta

Ciudad, de la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, que es en deberla D. Sotero Dieguez Bustamante, su convecino, se saca á pública subasta la casa que á continuacion se deslindará, como de la pertenencia del D. Sotero y que le ha sido embargada en autos ejecutivos que les sigue la Doña Francisca, sobre pago de dichas cantidades.

Una casa situada en el casco de esta Ciudad, en la calle del Emperador, señalada con el número cuatro, que linda por la derecha según se entra en ella con otra de D. Teófilo Brizuela, por la izquierda con otra de don Gabriel Gabilondo, antes de D. Leandro Agudo y por su accesorio con el mismo D. Gabriel Gabilondo y con D. Bernardino Serrano, ocupando una superficie toda ella de ciento cuarenta y seis metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que equivalen á mil ochocientos ochenta y seis pies cuadrados, consta de diferentes habitaciones, y está tasada en siete mil seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del próximo mes de Febrero, hora de las once de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion dada á la finca, que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la casa, y se advierte que no existe título de propiedad de ella, más que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido unida á los autos, que queda de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, quienes se conformarán con ella sin tener derecho á exigir ninguno otro título.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Luis Esteban.

Talon núm. 18.

Num. 164.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado

en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada, leña y carbon de cok, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 12 de Febrero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—José Villarias.

Núm. 165.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número cinco, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbón de encina de Salamanca, jabón comun de primera, leña de pino y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 10 de Febrero próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—José Villarias.

VALLADOLID.—1900.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.